COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
*****

Asunción, 19 de febrero del 2016.

RESOLUCIÓN N° 18 /2016

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/16 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – AD REFERENDUM", REALIZADO POR LA UOC N° 2 COMANDO DEL EJERCITO, CON ID N° 301874.

VISTO: La Nota N° 102 de fecha 19 de febrero de 2016, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Nota se eleva el Proyecto de Resolución para la Cancelación de la Contratación Directa N° 02/16 **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – AD REFERENDUM"**, conforme a lo establecido en el Art. 31° Cancelación de la Licitación, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Que, lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes"*

Que conforme al Acta N° 04/2016 del Comité de Evaluación, de fecha 11 de febrero del 2016, se recomienda la Cancelación del llamado referido por la falta de disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, se expide con respecto al proceso en su Dictamen N° 22/2016 de fecha 16 de febrero del corriente año.

Que, la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide con respecto al proceso en su Informe N° 23/2016 de fecha 18 de febrero del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1° **CANCELAR** el procedimiento de Contratación Directa N° 02/16 **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – AD REFERENDUM"**, realizado por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con **ID N° 301874,** de conformidad a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos que disponen la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

3° **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA * EJÉRCITO PARAGUAYO *

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
Comandante del Ejército